



MENDOZA, **23 de septiembre de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0017346/2021, correspondiente al Expediente en soporte papel CUY:0026261/2019, donde obra la Resolución N° 317/2021-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición y presentación de plan de actividades para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Liquidación de Haberes, dependiente de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que la Dirección de Planificación Estratégica de Personal de la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que, mediante VAR-CUY:0093273/2021, la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado informa las fechas de publicación, inscripción y examen, de las cuales ha tomado conocimiento la Dirección de Mesa General de Entradas del Rectorado en VAR-CUY:0093299/2021, informando los horarios para la inscripción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Liquidación de Haberes, dependiente de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 43-1 11-01-02-00-01-00-1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) de octubre y el CINCO (5) de noviembre de 2021, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. N° **2666/2021** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), ONCE (11) y DOCE (12) de noviembre de 2021, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- **Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal**, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo el DOS (2) de diciembre de 2021, a la hora y en el lugar que especifique el Jurado**; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes" en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer **que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa General de Entradas del Rectorado.**

Res. N° 2666/2021 _ _ _ _



-3-

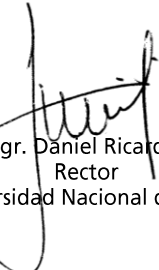
ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72** (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Apog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2666/2021** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
yc_17346-Direc.Liquidación de Haberes



ANEXO I

-1-

AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: RECTORADO
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección Liquidación de Haberes

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General.
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, prueba de oposición y Presentación de Plan de Actividades

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: Dos (2)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del Cargo: **Director de Liquidación de Haberes**
- b) Responsabilidades: Gestionar un sistema de liquidación de haberes que permita la clara aplicación y registración de las políticas de remuneraciones definidas por la Universidad.
- c) Acciones:
 - Diseñar y actualizar el sistema de liquidación de haberes adaptándolo a las necesidades planteadas por los requerimientos de administración de personal y control de gestión.
 - Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las disposiciones y pautas dispuestas por la Universidad, previo a la liquidación de haberes del personal.
 - Diseñar, implementar y mantener circuitos de control que minimicen los riesgos de desvíos de fondos por pago de servicios no prestados o adicionales incorrectos.
 - Coordinar con las instituciones bancarias con las que opere la Universidad sus cuentas de haberes, la atención de los requerimientos de la Universidad y de sus agentes.

Res. N° 2666/2021 _ _ _ _



ANEXO I

-2-

7) Cantidad de Cargos: Uno

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14

9) Remuneración del cargo: La vigente a la fecha del concurso

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: Mesa General de Entradas del Rectorado, en el horario de 8 a 12 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PAPI, Sergio	31780	24.338.106	1CCT	Administrativo	Coordinador de Gestión Contable y Presupuestaria - Rectorado
SANCHEZ, Liliana Beatriz	16061	12.715.826	2 CCT	Administrativo	Directora Económico Financiero FO
GONZALEZ, Justina Adriana	23548	17.573.173	2 CCT	Administrativo	Directora de Contabilidad - FE

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BODART, Adriana Ethel	16694	13.996.661	2CCT	Administrativo	Subdirectora de la Dirección de Tesorería - Rectorado
PREGAL, Guillermo Alfredo	19680	12.518.037	2 CCT	Administrativo	Director de Liquidación de Haberes - FCAI
FIGUEROA, Tomás Arturo	19321	14.921.743	1CCT	Administrativo	Director General de Patrimonio



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional N° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.

14) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Acreditar capacitación específica y/o experiencia concreta que pueda suplir la anterior.
- Acreditar estudios universitarios de grado pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso (no excluyente). Contador Público y/o Lic. en Administración.
- Poseer experiencia comprobable en temas del área con las tareas concursadas.
- Capacidad de liderazgo
- Habilidad en el manejo de personal a cargo y equipos de trabajo
- Capacidad para resolver situaciones problemáticas
- Habilidad para coordinar, conducir y supervisar, planificar y gestionar
- Capacidad para la toma de decisiones
- Poseer total reserva de la documentación e informes de la Dirección
- Manejo de sistemas informáticos
- Conocer los circuitos administrativos de la Universidad
- Concomimiento certificado sobre el Sistema SIU Mapuche y sus interfaces.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Labor acorde al cargo objeto del Concurso
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Decreto Nacional Reglamentario N° 1759/72. Dec. 849/17.
- Ley Nacional de Administración Financiera N° 24.156 y de los sistemas de control del Sector Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1344/2007.
- Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, Resolución General N° 4003/17 (AFIP) (cuarta categoría), Decreto Nacional N° 59/2019, RG (AFIP) 4396/19, RG (AFIP) 4286/18
- Decreto Nacional 561/2019, RG (AFIP) 4558/19, RG (AFIP) 4546/19 y Circular de Rector 11
- Ley N° 23551 Asociaciones Sindicales y Decreto Nacional N° 467/1988
- Ley Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones N° 24.241
- Ley Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. N° 26.508
- Ley N° 24.557
- Decreto Nacional N° 160/2005 PEN y Decreto Nacional N° 137/2005
- Ley Asignaciones Familiares N° 24.714
- Ley de Obras Sociales Universitarias N° 24.741, Decreto 335/2000, Ordenanza 91/83 – R, Ordenanza 91/2004, Ordenanza 49/1994 – CS, Ordenanza 109/2015 CS, Resolución DAMSU 41/1991 – D y Nota N° 90
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Decreto Nacional. N° 366/06
- Convenio Colectivo de Trabajo para Docente de las Instituciones Universitarias Decreto Nacional. N° 1246/15
- Decreto Nacional N° 484/87 – Inembargabilidad de Haberes, Resolución CNEPSMVM N° 6-E/19 (Decreto 610/2019), Comunicación "B" 10085 BCRA
- Decreto Nacional N° 894/2001 – Incompatibilidad cobro de salarios y jubilación
- Decreto Nacional N° 639/2002 – Adscripciones del Personal
- Ordenanza N° 84/2004 – CS Cargos de Coordinadores de Área de Gestión
- Ordenanza N° 32/2005 – R y Resol. N° 364/2005 - CS Categorías del escalafón-artístico cultura
- Ordenanza N° 75/2006 - CS Cargos de Coordinadores de Área de Gestión
- Ordenanza N° 23/2015 – CS y Resolución N°258/2019 - CS
- "Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función".
- Ordenanza N° 50/1996 – CS Mayor Responsabilidad a las Autoridades Superiores con cargos electivos
- Ordenanza N° 51/2014 - R y Res N° 531/2014 – CS Adicional "por mayor responsabilidad" a las Autoridades Sup. de Gabinete (Secretarios de Univ. y Secr. de facultad)
- Ordenanza N° 34/2002 - CS Vales Alimentarios
- Ordenanza N° 6/1993 –R y sus modificatorias Fija los números que identifican a las distintas dependencias a los efectos administrativos.
- Ordenanza N° 2/1979 – R Reintegro por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento
- Resolución N° 328/2005 SPU Autoridades Universitaria
- Resolución N° 2171/1987 - R
- Resolución N° 192/2008 – CS Vales Alimentarios
- Circular de Gestión de Personal 54/2018 Procedimiento Administrativo para Tramitar el ADICIONAL por TÍTULO DE POSGRADO para el Personal Docente de la UNCUIYO
- Circular de Gestión de Personal 55/2018 Procedimiento Administrativo para tramitar el Adicional por Título de Posgrado para el Personal de la UNCUIYO.
- Circular de Gestión de Personal 56/2018 Procedimiento Administrativo para tramitar el Reconocimiento de Antigüedad para el Personal de la UNCUIYO.
- Sistema ComDoc III para seguimiento, consulta de trámites y documentos
- Sistema SIU Mapuche


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo